

UNIVERSIDADES

14970 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Universidad de Vigo, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Letrados.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad de Vigo y con el objeto de atender las necesidades del personal de administración y servicios de esta universidad,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley orgánica 6/2001, del 21 de diciembre (BOE de 24) de universidades, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Letrados de la Universidad de Vigo con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria:

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la escala de letrados de la Universidad de Vigo, una por el sistema de promoción interna y la segunda por el sistema de acceso general libre. De no cubrirse, la plaza reservada a promoción interna se acumulará a la ofertada por el otro sistema. Los aspirantes solo podrán participar en uno de los dos sistemas de provisión.

1.2 El procedimiento de selección será el de concurso-oposición y constará de las fases, pruebas y calificaciones que se especifican en el anexo I.

1.3 El programa que regirá las pruebas de la fase de oposición es el que se relaciona en el anexo II.

1.4 Las presentes pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; la Ley 4/1988, de 26 de mayo, de la Función Pública de Galicia, modificada por la Ley 4/1991, y por la Ley 3/1995; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Decreto 95/1991, de 20 de marzo; los Estatutos de la Universidad de Vigo y a lo dispuesto en la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes, con independencia del turno de acceso, deberán poseer todos los requisitos exigidos en esta base en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la toma de posesión como funcionarios.

2.2 Requisitos comunes para todos los turnos de acceso:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, nacional del Reino de Noruega o de la República de Islandia.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de esta edad que vivan a sus expensas.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de licenciado en derecho o del certificado de pago de su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Tener abonadas las tasas por derechos de examen.

e) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

f) No haber sido separado o estar suspendido del servicio de cualquier administración pública ni inhabilitado para el desempeño de la función pública por sentencia firme. Los aspirantes que no tengan nacionalidad española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

2.3 Además de los requisitos anteriores, los aspirantes que concurren por el turno de promoción interna deberán ser fun-

cionarios de carrera de alguno de los cuerpos o escalas de los grupos A y/o B, estar destinados con carácter definitivo en la Universidad de Vigo y acreditar una antigüedad de, por lo menos, dos años de servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de los grupos A y/o B.

3. Solicitudes

3.1 Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán al modelo que figura como anexo IV de esta convocatoria y se dirigirán al Rector de la Universidad de Vigo en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. A efectos divulgativos esta convocatoria se remite también al Diario Oficial de Galicia.

3.2 Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Vigo (Rectorado, Campus das Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo), o de acuerdo con las restantes formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas y consulares españolas correspondientes.

Los aspirantes no podrán presentar más de una solicitud ni instar su participación en las pruebas selectivas, simultáneamente, por más de un sistema de acceso. La contravención de alguna de estas normas determinará la exclusión de los aspirantes.

3.3 Los derechos de examen serán de 36 euros y se ingresarán en la cuenta corriente n.º 2091-0501-64-3110000201, Caixa Galicia, O.P. Vigo. Universidad de Vigo. Tasas. Forma de pago: Directamente en las oficinas de la citada entidad, utilizando para ello exclusivamente el impreso de solicitud (anexo IV), o mediante transferencia bancaria en la que deberá constar obligatoriamente el nombre, apellidos y DNI del interesado, el código F104LE, Escala de Letrados. En ningún caso la mera presentación de la solicitud y el pago en la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio a los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas o cuando las pruebas no se realicen, siempre que cubriesen los datos bancarios necesarios para hacer la devolución.

3.4 Con la instancia se adjuntarán necesariamente, siendo motivo de exclusión la falta de alguno de ellos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad; los aspirantes que no posean nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, de ser el caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo de un nacional de otro Estado miembro con el que tengan dicho vínculo. Así mismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar separado de derecho de su cónyuge y, de ser el caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Justificante de tener abonados los derechos de examen. Estarán exentas del pago las personas con una discapacidad igual o superior al 33 %, siempre que acompañando a su solicitud presenten las certificaciones que la acrediten.

3.5 Los méritos alegados se acreditarán de la siguiente forma:

a) Los servicios prestados en las Universidades públicas de Galicia se acreditarán mediante certificación de la gerencia o unidad de personal correspondiente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; el Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Vigo expedirá, de oficio, certificaciones acreditativas a los efectos de la valoración de méritos de la fase de concurso.

b) De conformidad con lo establecido en la base 6.5 de la convocatoria, los aspirantes quedarán exentos de la realización de la prueba previa de acreditación del conocimiento del castellano, si con la solicitud adjuntan copia compulsada de los diplomas básico o superior de español como lengua extranjera o del certificado de aptitud de español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas. En otro caso les será de aplicación lo previsto en dicha base.

3.6 Los aspirantes deberán indicar el turno por el que solicitan acceder en el recuadro n.º 2. Los que tengan alguna minusvalía podrán solicitar en el recuadro n.º 6 las adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarios para la realización de las pruebas.

3.7 Los errores de hecho que pudiesen advertirse podrán enmendarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hiciesen constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, excepto causa excepcional sobrevenida, justificada y discrecionalmente apreciada por la Universidad.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Vigo dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Galicia, aprobando la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas que hubiesen motivado la exclusión y el plazo de enmienda de los posibles defectos, que será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución.

4.2 Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no enmienden la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En la resolución definitiva, que se publicará en el Diario Oficial de Galicia, se indicará así mismo el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio y contra ella, tras comunicarlo a este rectorado, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992.

4.3 En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de que se produjesen, para posibilitar su enmienda en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fidedignamente no solo que no figuran en la lista de excluidos, sino que sus nombres constan correctamente en la relación de admitidos.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III de esta convocatoria y tendrá la categoría primera de las recogidas en el Decreto 144/2001, del 7 de junio (DOG del 25). Con la relación provisional de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado la designación de los vocales en representación de la Junta del PAS funcionario.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándose al rector de la Universidad, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o si hubiesen participado en tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas dentro de los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de que no se encuentran incurso en las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992.

Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias citadas.

5.3 Después de la convocatoria del Presidente, se constituirá el tribunal con la asistencia del Presidente y el Secretario, o de ser el caso, de aquellos que los sustituyan, y la mitad al menos de sus miembros. En esta sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que correspondan para el correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 A efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la asistencia de los miembros del Tribunal especificadas en el apartado anterior.

5.5 El Tribunal resolverá todas las dudas que pudiesen surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992.

5.6 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar colaboración en sus especialidades técnicas. Serán nom-

brados por el rector de la Universidad de Vigo, a propuesta del Tribunal, mediante resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Rectorado, aplicándoseles lo previsto en la base 5.2.

5.7 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en los que resulta necesario, de forma que los aspirantes con minusvalidez gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios al resto de los aspirantes. Para las personas con minusvalidez que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.5, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempo y medios.

5.8 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes y excluirá a aquellos opositores que consignen en las hojas de examen marcas o signos que permitan conocer su identidad.

5.9 A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Vigo, Campus das Lagoas-Marcosende, 36310 Vigo, teléfonos 986 812 000 (centralita) y 986 813 762 (Servicio de Recursos Humanos).

5.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que superaron las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra D, de conformidad con lo establecido en la resolución de 30 de enero de 2004 de la Consejería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública (DOG de 4 de febrero).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un llamamiento único quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan, excepto en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente considerados por el Tribunal. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su identidad.

6.3 El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará a partir del 1 de noviembre de 2004. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los ejercicios será efectuada por el Tribunal en los lugares donde se celebrara el anterior, así como en la sede del Tribunal y por cualquier otro medio que se juzgue conveniente para facilitar su máxima divulgación, con 48 horas de antelación, por lo menos, a la fecha señalada para su iniciación.

6.4 El Tribunal podrá acordar la inclusión de preguntas de reserva que necesariamente deberán ser contestadas por los aspirantes.

6.5 Los aspirantes de nacionalidad extranjera, previamente a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, deberán acreditar el conocimiento de castellano, bien mediante la presentación de los diplomas y certificaciones relacionadas en la base 3.4.c), bien mediante la superación de una prueba que se ajustará a los contenidos establecidos en el R.D. 826/1988, del 20 de julio, y en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita.

6.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviese conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, luego de la audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Vigo, comunicándole también las inexactitudes y falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud a los efectos procedentes.

7. Lista de aprobados

7.1 Concluido cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en los lugares de celebración de los mismos y en el Rectorado la relación de aspirantes que los hubiesen superado, con indicación de la puntuación obtenida y del documento nacional de identidad.

7.2 Finalizada la fase de oposición, y para los aspirantes que la hubiesen superado, el Tribunal hará públicos los puntos obtenidos en la fase de concurso, que en ningún caso podrán sumarse a efectos de la superar la fase de oposición.

La calificación final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En caso de empate, tendrá preferencia el candidato con mayor puntuación en el conjunto de la oposición, y de persistir, se dirimirá a favor de la mayor puntuación en los ejercicios de la fase de oposición atendiendo al orden de realización.

7.3 El Tribunal hará pública para cada sistema de acceso la lista de aspirantes que, según el orden de puntuación obtenido por cada uno de ellos, fuesen seleccionados, que en ningún caso podrá contener un número de candidatos superior al de plazas convocadas. Los opositores que no se encuentren incluidos en las respectivas relaciones tendrán la consideración de no aptos para todos los efectos.

7.4 Finalizado el proceso selectivo, el Presidente del Tribunal elevará al Rector la relación definitiva con los aspirantes que hubiesen superado proceso selectivo, con las calificaciones de cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de la fase de concurso y la suma total.

7.5 Con la finalidad de confeccionar la correspondiente lista de espera, el Tribunal calificará los méritos de la fase de concurso de todos los aspirantes que se hubiesen presentado al primer ejercicio.

8. Presentación de documentos

8.1 En el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente a aquel en que se haga pública la relación definitiva, el candidato que supere el proceso selectivo deberá presentar en el Registro General de la Universidad de Vigo los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título académico; en el caso de titulación extranjera, se presentará credencial de su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

De no poseer nacionalidad española, deberá presentar declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que imposibilite el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Si hubiese alegado su condición de minusválido deberá presentar certificación de los órganos competentes de sanidad o servicios sociales de la administración que corresponda, que acredite tal condición e igualmente la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

8.2 Quien tuviese la condición de funcionario de carrera en servicio activo estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan para acreditar tal condición.

8.3 Si dentro del plazo fijado, excepto casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 Concluidos los trámites, los aspirantes serán nombrados funcionarios de carrera de la Escala de Letrados de la Universidad de Vigo, con especificación del destino adjudicado, mediante resolución rectoral que se publicará en el Diario Oficial de Galicia.

8.5 La toma de posesión se efectuará en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del nombramiento.

9. Norma final

Esta convocatoria y sus bases vinculan a la administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a los que participen en ellas.

La convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Además, la Universidad de Vigo podrá, de ser el caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal conforme a lo previsto en la citada Ley.

Vigo, 23 de julio 2004.—El Rector, Domingo Docampo Amoedo.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

A) Fase de oposición: La oposición estará constituida por los siguientes ejercicios selectivos:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, con cuatro respuestas de las que sólo una será correcta, relativas al programa que figura en el anexo II. El tiempo mínimo de realización será de 45 minutos. Se calificará con un máximo de 15 puntos. Las preguntas acertadas se valorarán con 0,25 puntos, las preguntas no acertadas descontarán 1/3 del valor de la respuesta acertada, las preguntas no contestadas no serán puntuadas. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

El Tribunal calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, decidirá la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público este acuerdo.

Segundo ejercicio.—Consistirá en desenvolver por escrito tres temas, extraídos al azar, dos del bloque de Derecho Administrativo y uno del bloque de Universidades, relativos al programa que figura como anexo II.

El tiempo máximo de realización será de 180 minutos. Posteriormente los temas deberán ser leídos por los aspirantes delante del tribunal, que podrá formular preguntas. Se calificará con un máximo de 25 puntos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. El Tribunal calificador teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes decidirá la puntuación mínima para superar este ejercicio, haciendo público este acuerdo.

Tercer ejercicio.—Consistirá en resolver por escrito uno o más casos prácticos relacionados con el contenido del programa, en la redacción de una demanda o su contestación, o cualquier otro escrito de naturaleza jurídica o judicial. El tiempo máximo de realización será de 180 minutos. Se calificará con un máximo de 40 puntos. Tendrá carácter obligatorio y eliminatorio. No se podrá consultar ningún texto. Para fijar la puntuación mínima necesaria para superar este ejercicio, el Tribunal calificador procederá como en el segundo ejercicio.

Cuarto ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 30 preguntas tipo test sobre el idioma gallego. El tiempo máximo de realización será de 30 minutos. Se calificará con un máximo de 5 puntos. Tendrá carácter obligatorio y no eliminatorio sólo para el turno de acceso general libre. Las preguntas acertadas se valorarán con 0.167 puntos, las preguntas no acertadas descontarán 1/3 del valor de la respuesta acertada, las preguntas no contestadas no serán puntuadas.

B) Fase de concurso: Los aspirantes que superen la fase de oposición, podrán obtener puntuación en la fase de concurso, de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Acceso general libre: Se valorará la antigüedad reconocida en la administración pública y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

0,07 puntos por mes completo de servicios prestados en universidades públicas realizando funciones en puestos, cuerpos o escalas de carácter jurídico que requieran la licenciatura en derecho.

0,04 puntos por mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como funcionario de carrera o funcionario interino realizando funciones en puestos, cuerpos o escalas de carácter jurídico, que requieran la licenciatura en derecho.

2. Promoción interna: Se valorará la antigüedad reconocida en la Administración Pública y referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de:

0,10 puntos por mes completo de servicios prestados en universidades públicas como funcionario de carrera o funcionario inte-

rino realizando funciones en puestos, cuerpos o escalas de carácter jurídico, que requieran la licenciatura en derecho.

0,07 puntos por mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas como funcionario de carrera o funcionario interino realizando funciones en puestos, cuerpos y escalas de carácter jurídico, que requieran la licenciatura en derecho.

ANEXO II

Programa

Derecho constitucional, autonómico y comunitario

1. El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. Los principios constitucionales. El estado español como estado social y democrático de derecho. La reforma constitucional.

2. Los derechos fundamentales: Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales de la Constitución española. Garantías y tutela. La participación social en la actividad del Estado.

3. El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.

4. La Corona. Atribuciones según la Constitución española.

5. Las Cortes Generales. Congreso de los Diputados y Senado. Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control de Gobierno en España: Distintas modalidades. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas y el Defensor del Pueblo.

6. El Tribunal Constitucional. Organización. Presupuestos materiales y procedimientos de los recursos ante el Tribunal. La regulación constitucional de la justicia. El poder judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias. El Tribunal Supremo. Los Tribunales Superiores de Justicia. El Ministerio Fiscal.

7. El Gobierno. El Presidente del Gobierno. Funciones, régimen y potestades en el sistema constitucional español. Composición del Gobierno. Administración y Constitución: Principios constitucionales informadores.

8. La Administración del Estado. Órganos centrales. Órganos periféricos. Los organismos autónomos y las sociedades estatales: Regulación y situación actual. Órganos consultivos de la Administración del Estado: El Consejo de Estado y otros órganos consultivos.

9. La distribución territorial del poder del Estado: Análisis histórico y evolución. Los diversos modelos existentes. El Estado de las Autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución.

10. La autonomía política. Principios generales: Jurisprudencia constitucional. Vías de acceso a la autonomía. Los estatutos de autonomía: Contenido. Procedimiento de elaboración y reforma de los estatutos.

11. La autonomía gallega: Origen y evolución. El Estatuto de autonomía de Galicia: Estructura y contenido.

12. Organización política de las comunidades autónomas. Las instituciones de autogobierno de Galicia: Descripción, sede. La Administración de Justicia en Galicia.

13. El Gobierno de la Comunidad Autónoma. La Junta de Galicia y su Presidente.

14. El Parlamento de Galicia. Sistema electoral. Funciones del Parlamento. El control parlamentario de la acción del Gobierno. El Valedor del Pueblo.

15. Competencias de las comunidades autónomas. Las transferencias de competencias del Estado a las comunidades autónomas. Reserva de competencias estatales: Normativa básica. Leyes de armonización.

16. El ordenamiento jurídico de Galicia: Leyes de Galicia. Decretos legislativos. Reglamentos. El régimen jurídico del ejercicio de las competencias autonómicas. Aplicación del derecho gallego. Supletoriedad del derecho estatal. Las leyes estatales marco, de transferencia y de delegación.

17. La Constitución y la acción exterior del Estado. Los tratados internacionales. Las comunidades autónomas y la acción exterior del Estado.

18. Las Comunidades Europeas. Naturaleza, objetivos y fines. Nacimiento y fases de su evolución. El Acta Única Europea. El

Tratado de la Unión Europea. Referencia a la integración de España en las Comunidades.

19. Fuentes del derecho comunitario. Tipología, características y efectos. La integración del derecho comunitario en España.

20. Las instituciones comunitarias y su funcionamiento: El Consejo, la Comisión, el Parlamento, el Tribunal de Justicia y el Tribunal de Cuentas. Las competencias comunitarias.

Función pública

1. Función pública y burocracia. La relación de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y derecho laboral. La reforma de la función pública española de 1984 y modificaciones sucesivas. Estructura de la función pública española.

2. Selección de los funcionarios públicos. Adquisición de la condición de funcionario. Formación y perfeccionamiento. La carrera administrativa.

3. Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Planes de empleo. Situaciones administrativas. Función pública del Estado y autonómica.

4. Los derechos de los funcionarios públicos. Derechos económicos. La sindicación, representación y huelga.

5. Deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Extinción de la relación funcionarial.

6. La Seguridad Social de los funcionarios públicos. Régimen general y régimen especial: Campo de aplicación. Contingencias y prestaciones en el régimen general.

7. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos: Naturaleza jurídica. Calificación de las faltas. Determinación y clases de sanciones. Procedimiento disciplinario.

8. La función pública gallega: Bases de su régimen jurídico. Personal funcionario y personal laboral. Sistemas de acceso. Provisión de puestos de trabajo. Promoción.

9. La función pública gallega: Situaciones administrativas de los funcionarios. Derechos, deberes y régimen disciplinario.

10. Personal laboral. El convenio colectivo del personal laboral de la Universidad de Vigo.

Derecho administrativo

1. Las fuentes del derecho administrativo. La primacía de las fuentes escritas en el derecho administrativo. El valor de la costumbre y de los principios generales.

2. La ley: Concepto y clases. Disposiciones del ejecutivo con fuerza de ley: Decretos-leyes y decretos legislativos.

3. El reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Órganos con potestad reglamentaria.

4. La eficacia normativa del reglamento: Su inderogabilidad singular. Los actos administrativos generales. La impugnación de los reglamentos.

5. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: La desviación de poder.

6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos de la relación jurídico-administrativa: Las administraciones públicas. El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Situaciones jurídicas de los administrados.

7. Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo: Naturaleza y régimen jurídico.

8. Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia a los actos jurisdiccionales, de trámite y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos. La eficacia de los actos administrativos en el tiempo: Comienzo, suspensión y retroactividad.

9. La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el derecho vigente. La teoría de la vía del hecho.

10. La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La

convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos.

11. Revisión de oficio por causa de nulidad y anulabilidad: Casos en que es procedente; tramitación. La revocación. Los errores materiales o de hecho.

12. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. La Ley del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común: Ámbito de aplicación. Principios informadores. Abstención y recusación.

13. Los interesados en el procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Términos y plazos. Los informes en el procedimiento administrativo.

14. Iniciación, ordenación e instrucción del procedimiento: La prueba. Participación de los interesados. Formas de terminación del procedimiento.

15. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Recursos de alzada, reposición y extraordinario de revisión. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

16. La jurisdicción contencioso-administrativa: Caracteres generales. Ámbito material de la jurisdicción contenciosa. Órganos. Las partes: Legitimación para recurrir. Objeto del proceso: Actos impugnables. Acumulación y cuantía del recurso.

17. El procedimiento contencioso-administrativo en primera o única instancia. Interposición y admisión del recurso. Emplazamientos. Demanda y contestación. Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. Sentencia. Otros modos de terminación del procedimiento.

18. Recursos contra providencias y autos. Recurso de apelación. El recurso de casación. Recurso de revisión. Ejecución de sentencias, suspensión e inejecución.

19. El procedimiento abreviado. Procedimientos especiales, en particular el procedimiento de protección de los derechos fundamentales de la persona. Medidas cautelares.

20. Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos: Sujetos, objeto, causa y forma. Formas de adjudicación de los contratos.

21. Contenido y efectos de los contratos administrativos: prerrogativas de la Administración y equilibrio financiero. Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios. Resolución, rescisión y renuncia.

22. Régimen jurídico del contrato de obras. Régimen de los contratos de gestión de servicios públicos y de suministros. Los contratos de asistencia con empresas consultoras o de servicios.

23. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. Contenido. El procedimiento expropiatorio en general. Garantías jurisdiccionales.

24. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Características de la institución en el sistema español. Lesión determinante, sujetos imputables y causas de imputación. La extensión de la reparación. La acción de responsabilidad.

25. La actividad administrativa: La clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento: Manifestaciones más importantes de la acción administrativa de fomento.

26. La actividad administrativa de policía en el estado de derecho. Los poderes de policía en las distintas administraciones públicas. Manifestaciones más importantes de la acción de policía. La actividad administrativa de servicio público. Teoría general. Formas de gestión de los servicios públicos.

27. La potestad sancionadora de la Administración. Procedimiento sancionador. Sanciones administrativas.

28. Las propiedades administrativas en general. Clases. Los bienes patrimoniales de la Administración. El dominio público: Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público.

29. Organización administrativa. El órgano administrativo: Concepto y naturaleza. Clases de órganos; en especial los colegiados. La competencia. Las relaciones interorgánicas. Desconcentración. Delegación y avocación.

Derecho Civil

1. Las fuentes del derecho. Su enumeración y jerarquía. La ley. La costumbre. Los principios generales del derecho. La juris-

prudencia. Otras fuentes del derecho. La constitución como fuente del derecho.

2. Las normas jurídicas: naturaleza, caracteres, estructura y clasificación. La interpretación y la integración de las normas. La eficacia y efectos de las normas jurídicas.

3. Aplicación de las leyes en el tiempo. Aplicación de las leyes en el espacio.

4. La relación jurídica. Los derechos subjetivos. Extensión y límites del ejercicio de los derechos.

5. La persona y la personalidad. Nacimiento de la persona: Protección jurídica de lo concebido. Muerte de la persona: Premortencia y conmortencia. Capacidad de las personas: Clases.

6. Las circunstancias modificativas de la capacidad. La incapacitación.

7. La persona jurídica: Concepto y clases. Asociaciones y fundaciones: Régimen jurídico.

Universidades

1. Las universidades: Naturaleza jurídica, creación y reconocimiento. La autonomía universitaria.

2. Reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en materia de enseñanza. La Ley Orgánica de Universidades. La Ley de ordenación del sistema universitario de Galicia.

3. Los Estatutos de las universidades: Elaboración y aprobación. Naturaleza jurídica. Contenido de la potestad estatutaria. Los Estatutos de la Universidad de Vigo.

4. Órganos de coordinación universitaria. La Agencia Nacional para la Evaluación de la Calidad y Acreditación. El sistema español de investigación científica y desarrollo tecnológico. Los organismos públicos de investigación: El Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

5. La investigación en la Universidad. Las patentes universitarias. Contratos según el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades.

6. Creación por las Universidades de fundaciones y otras personas jurídicas. Los convenios en el ámbito universitario.

7. Estructura de la Universidad. Departamentos. Centros.

8. Órganos universitarios. Exámenes de los principales órganos unipersonales de gobierno. Órganos unipersonales de gobierno de los centros y departamentos.

9. Órganos colegiados de gobierno y representación. Régimen jurídico de los órganos colegiados universitarios.

10. El personal docente e investigador. Clases y régimen jurídico. Examen de la libertad de cátedra.

11. El profesorado de los cuerpos docentes universitarios. Habilitación nacional. Los concursos de acceso. Las Comisiones de Valoración. La Comisión de Reclamaciones.

12. La contratación laboral de personal docente por las Universidades. Figuras de personal docente contratado.

13. Diversos aspectos del estatuto docente: Derechos y deberes, excedencias, incompatibilidades.

14. Retribuciones del personal docente. Control y evaluación de la calidad docente. Régimen de dedicación.

15. El personal de administración y servicios de la Universidad. La conciliación de las distintas legislaciones y normas aplicables. Delimitación de competencias en relación con el régimen de función pública aplicable al mismo.

16. Régimen jurídico del alumnado (I): Acceso y permanencia. Estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios.

17. Régimen jurídico del alumnado (II): Los estudios de tercer ciclo. Obtención, expedición y homologación de títulos universitarios.

18. Derechos y deberes de los alumnos. Régimen disciplinario. El seguro escolar.

19. La financiación de las Universidades. Régimen económico y financiero de la Universidad de Vigo.

20. Los recursos y las reclamaciones en el ámbito universitario. Especialidades en materia de calificaciones académicas y procedimientos de selección de personal.

Derecho laboral

1. El derecho del trabajo: Especialidad y caracteres. Notas configuradoras del trabajo como objeto del derecho del trabajo. Formación y desarrollo del derecho del trabajo.

2. Las fuentes de derecho del trabajo. Caracterización general.
3. Los convenios colectivos. El contrato de trabajo. Concepto. Naturaleza. Sujetos. Forma. Contenido y régimen jurídico.
4. Modalidades del contrato de trabajo. El trabajo directivo. Contratos formativos: Contrato de trabajo en prácticas y contrato de trabajo de aprendizaje. Contrato de trabajo a tiempo parcial y de relevo.
5. Condiciones de trabajo: Jornadas, descanso y régimen retributivo. Régimen de representación de personal.
6. Organización del trabajo. Movilidad. La suspensión del contrato de trabajo.
7. La extinción del contrato de trabajo. Examen de las causas de extinción.
8. Régimen disciplinario laboral. Jurisdicción social y administración laboral.
9. La Seguridad Social. Régimen general y regímenes especiales. Afiliación y cotización.
10. La Seguridad Social. Acción protectora: Contingencias y prestaciones.

Derecho financiero

1. El presupuesto: concepto y justificación. Principios presupuestarios. Concepto clásico y evolución de las fuentes del presupuesto. Crisis del presupuesto clásico y nuevas técnicas presupuestarias.
2. La Ley general presupuestaria: Características y estructura. La Ley anual de presupuestos generales del Estado. Estructura de presupuesto de ingresos del Estado y de sus organismos autónomos. Estructura del presupuesto de gastos del Estado y de sus organismos autónomos.
3. Elaboración de la Ley anual de presupuestos: Situación actual. Problemas presentados y posibles líneas de reforma. Tramitación parlamentaria.

4. Modificaciones presupuestarias: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Transferencias. Otras modificaciones presupuestarias. Ejecución del presupuesto.

5. Liquidación del presupuesto y rendición de cuentas. El control de gasto público: El control previo y el control posterior. Tipos de controles: Financiero, de eficacia y de eficiencia. El Tribunal de Cuentas.

6. Los principios constitucionales en materia tributaria. Los tributos: Concepto, naturaleza y clases.

ANEXO III

Trubunal titular:

Presidente: Don Antón Vidal Andión, Jefe del Servicio de la Asesoría Jurídica de la Universidad de Vigo.

Vocales: Don Manuel Castro Oliva, Jefe del Servicio de Apoyo a la Investigación y Desarrollo de la Universidad de Vigo.

Dos representantes de la Junta de personal funcionario de administración y servicios.

Secretario: Don Jesús Graña Nogueiras, Jefe del Servicio de Control Interno de la Universidad de Vigo.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ángeles Hermida Paredes, Jefa del Servicio de Patrimonio de la Universidad de Vigo.

Vocales: Doña Dolores Ojea Troncoso, Jefa del Servicio de Contabilidad de la Universidad de Vigo.

Dos representantes de la Junta de personal funcionario de administración e servicios.

Secretario: Don Antonio Rotea Villanueva, Jefe del Servicio de Gestión de Personal de la Universidad de Vigo.

ANEXO IV: SOLICITUD

CONVOCATORIA		CODIGO	L104LE
1. Escala/Categoría ESCALA DE LETRADOS		2. Sistema de provisión:	Acceso libre <input type="checkbox"/> Promoción interna <input type="checkbox"/>
3. Convoca: UNIVERSIDAD DE VIGO	4. Localidad de examen: VIGO	5. Grado de minusvalía: %	
6. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de ella:			

DATOS PERSONALES

7. Nombre y apellidos:			
8. Nacionalidad:		9. N° de DNI o n° del documento acreditativo de la nacionalidad:	
10. Dirección:			11. Código postal:
12. Localidad:		13. Provincia:	14. Tlf., e-mail:
15. Datos a consignar según las bases de la convocatoria:			
16. Presto servicios en la Universidad de Vigo: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>			
17. De proceder el reintegro de los derechos de examen, solicito que se transfieran a la cuenta (indíquense los 20 dígitos):			
código de banco		código de sucursal	
D. C.		número de cuenta	
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

EL/LA abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública y las requeridas específicamente por esta convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, de de 2004
(firma)

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DA UNIVERSIDADE DE VIGO

Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la oficina bancaria.

Ingreso en la cuenta n° 2091-0501-64-3110000201
Caixa Galicia, O.P.-Vigo. Universidad de Vigo. Tasas.
ESCALA DE LETRADOS

Importe: 36 euros